SOLD OUT

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADOS.

Contrato privado que celebran por una parte el artista FITO PÁEZ representado en este caso por el C. WILLY KOENIG CASAOPRIEGO y/o MARLA GÁMEZ SÁNCHEZ DE ALROKO COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Representante"** y la C. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCÍA DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA SA DE CV representado por el mismo a quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratante".**

DECLARACIONES

1. Declara **"El Representante"** que posee los derechos y autorización para celebrar en nombre y representación del artista FITO PÁEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Artista",** el contrato para la presentación de un espectáculo musical en vivo en un tiempo y obra determinado.

2. Declara **"El Artista"** que cuenta con las facultades necesarias para efectuar espectáculos musicales.(a) Ser una empresa Mexicana legalmente constituida dedicada a la contratación y representación de artistas mexicanos y extranjeros, así como la producción de espectáculos de toda índole, según se acredita con Testimonio Notarial Número 29,947, de fecha 22 de ENERO del 2010 pasado ante la Fe del Notario Público Número 152 del Distrito Federal Licenciado Jorge A.D. Hernández A.

Tener su domicilio en Tepic 126 segundo piso, Colonia Roma Sur, C.P.06760, Del. Cuauhtémoc, México D.F., México.

Que su R.F.C. es ACC100122T70

3. Declara **"El Contratante":** Estar interesado en contratar los servicios de **"El Artista"** mediante **"El Representante"** para que realice un espectáculo musical denominado *Fito Paez, solo piano* en el lugar, fecha y condiciones que más adelante se especifican.

a) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, con capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura Pública número 29,567 de fecha 22 de septiembre de 1980, ante la fe del Notario Público número 132 de México, Distrito Federal, Lic. Carlos Ramírez Zetina.

c) Que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra en la escritura número 48,825, pasada ante la fe del Notario Público número 13 de Tijuana, Baja California, Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti.

d) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave OCC800922SY8, con domicilio en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana Baja California.

e) No tener impedimento legal alguno por el cual no pudiera obligarse en los términos del presente Contrato.

f) Que conoce y entiende los alcances y contenido de este instrumento, por lo que se obliga a todo lo establecido en el presente Contrato.

## CLAUSULAS

PRIMERA: DEL CONCIERTO O PRESENTACIÓN

1. Ambas partes convienen que el tiempo de duración del espectáculo *Fito Paez, solo piano* no será menor de 60 minutos ni mayor de 90 minutos.

2."**El Contratante**" contrata los servicios de "**El Artista**" para (01) una presentación en: CETRO CULTURAL TIJUANA (CECUT). El espectáculo *Fito Paez, solo piano* de "**El Artista**" se considera el objeto de este contrato.

3. "**El Artista**" se presentará el día JUEVES 3 DE MARZO DEL 2016.

4. "**El Artista**" trabajará en el lugar denominado CENTRO CULTURAL TIJUANA (CECUT) ubicado en: Paseo de los Héroes #9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California, México, con capacidad para 900 personas aproximadamente.

5. El costo de boletos será entre: Preferencial $1500.00 y General $1200.00 pesos

6. El concierto se realizará en el siguiente horario: 20:00 Horas.

7. "**El Artista**" no aceptará ningún tipo de cambio referido al lugar, costo, fecha y hora que no venga contemplado en las anteriores cláusulas, cualquier cambio por parte de "**El Contratante**" que no esté mutuamente convenido por escrito, dejará a "El Artista" en libertad de cancelar el concierto, perdiendo "**El Contratante**" sus derechos de anticipo.

8. El lugar para la presentación deberá ser apropiado para espectáculos musicales por lo cual convienen ambas partes en que por ningún motivo se realizará el concierto en lugares improvisados, ni en donde no sea posible que se monten los equipos (audio, iluminación, etc.) necesarios para llevar a cabo la presentación, especificados en el anexo RIDER de la Sala de Espectáculos de CECUT, el cual forma parte del presente instrumento.

9. "**El Contratante**" se hará cargo de todo lo relacionado con la tramitación y obtención de los permisos y licencias que el evento requiera para su ejecución y exhibición y uso de patrocinios de acuerdo con lo estipulado en la cláusula que así lo indica.

10. Cualquier cambio de ubicación, horario, aforo, deberá ser autorizado previamente y por escrito por "**El Representante**", comunicación que "**El Contratante**" se obliga a hacer cuando menos dos días previos al evento y por escrito, a fin de que "**El Representante**" pueda analizar y de ser posible otorgar autorización para los cambios solicitados o en su caso convenir modificaciones o adendums al presente contrato, sin que esto signifique que "**El Contratante**" cuenta con facultades previas para presentar propuestas diferentes a las antes acordadas.

11. Asegura que el lugar para la presentación cuenta con las medidas de seguridad apropiadas y con un sistema de alimentación eléctrica acorde al equipo utilizado, además de contar con una planta de luz emergente en caso de falla en el suministro.

CO-PRESENTACIÓN CON OTROS GRUPOS.

1. "**El Contratante**" debe notificar por escrito a "**El Representante**" con por lo menos 10 días de anticipación a la presentación que otro grupo o banda (diversa al "**El Artista**") va a compartir la presentación, se presumirá que "**El Artista**" será el único que actuará en la presentación. En caso de que "**El Contratante**" notifique lo contrario, "**El Artista**" tendrá preferencia sobre el grupo o banda en cuanto al horario de la presentación y absoluto control técnico y del escenario.

2. Se deberá proporcionar a "**El Artista**" un servicio de catering antes de la presentación y durante la misma, y en caso de prueba de sonido, el cual se especifica en el anexo de CATERING.

SEGUNDA: HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN LOCAL Y VIÁTICOS

1. **"El Contratante"** bajo su costo se obliga a proporcionar a **"El Representante"**, 7 habitaciones de hotel conforme al ANEXO de este contrato, siendo una suite presidencial y 6 singles en un hotel categoría 5 Estrellas o el de mayor categoría de la Ciudad donde se llevará a cabo la presentación de **"El Artista"**, debiendo estar todas las habitaciones en un mismo Hotel, durante el tiempo que se requiera para la realización del show.

2. Estas habitaciones deberán estar disponibles durante toda la estancia del grupo en el lugar con el hotel seleccionado, en el cual la primera se compromete a cubrir el pago de la renta de las habitaciones, quedando por ello **"El Representante"**, cualquiera de sus empleados o asesores y cualquiera de los integrantes del grupo libres de cualquier pago **"El Contratante"** no realice por dichas habitaciones.

3. **"El Contratante"** se obliga a prestar bajo su costo a **"El Representante"** el servicio de transportación aérea que consta de 2 boletos Business Class, 5 boletos en Clase Turista, D.F.-Tijuana, Tijuana - D.F.

**"El Representante"** declara que dado el formato de espectáculo contratado: *Fito Paez, solo piano*, solamente se incluirán en sus boletos de avión un margen de 0 a 100 kg por exceso de equipaje

**"El Contratante"** se obliga a prestar bajo su costo a **"El Representante"** el servicio de transporte local, **"El Contratante"** pondrá a disposición de **"El Artista"** y del Staff 2 camionetas con chofer de acuerdo al ANEXO de este contrato.

TERCERA: SEGURIDAD, CAMERINOS Y CATERING

**"El Contratante"** es responsable de la seguridad de la PRESENTACIÓN. En el supuesto de que a entera discreción de **"El Representante"** el local o ambiente sea inseguro, **"El Representante"** podrá suspender la PRESENTACIÓN de **"El Artista"** sin responsabilidad alguna para el mismo.

1. Todo el personal deberá poder ser identificado plenamente con brazaletes o gafetes restringidos elaborados por **"El Contratante"**.
2. El personal de seguridad deberá de revisar al público asistente a efecto de que no se introduzcan objetos punzo cortantes, de vidrio o de cualquier otro material que pueda ocasionar lesiones. También queda prohibido introducir droga, tóxico enervantes, bebidas alcohólicas, etc. Al igual que cámaras fotográficas, de video, así como ningún aparato de grabación.
3. **"El Contratante"** se obliga a proporcionar una valla de seguridad a lo largo de todo el escenario, así como de los accesos a camerinos y backstage.
4. **"El Representante"** será la única persona que pueda autorizar la entrada de cámaras de video y fotográficas y dicha autorización deberá ser por escrito y firmada.
5. En caso de que la seguridad sea agresiva con el público, **"El Representante"** podrá suspender la PRESENTACIÓN del GRUPO sin responsabilidad alguna para el mismo.

6. **"El Contratante"** se obliga a promover la PRESENTACIÓN al público en general y no a una audiencia segregada, debiéndose dar acceso a las personas que hayan adquirido sus boletos.
7. **"El Artista"** prohíbe estrictamente la entrada a los camerinos a toda persona no acreditada por el mismo y el acceso de tal queda a cargo del Road Manager o quien esté en ese momento a cargo del grupo.
8. **"El Contratante"** prohibirá la venta de bebidas con envase de vidrio, metal u otros materiales que puedan causar daño en caso de ser arrojados. Las bebidas serán servidas en envases de plástico o cartón.
9. **"El Contratante"** se obliga a instalar a su cargo, por lo menos cuatro extintores de fuego, a pie del escenario y uno en el área de consolas.
10. **"El Contratante"** se obliga a contratar y coordinar los servicios de bomberos, ambulancias y paramédicos suficientes para la cantidad de personas que asistan a la PRESENTACIÓN. La contratación y pago de los mismos correrá por cuenta de **"El Contratante".**
11. **"El Contratante"** asume la responsabilidad del público y sus bienes, quedando así libre el **"El Artista"** de toda responsabilidad.
12. Los camerinos para **"El Artista"** deberán estar limpios, alumbrados, con espejos, agua y toallas, habitación con puerta, cerradura y el catering previsto. **"El Contratante"** se obliga a proporcionar camerinos y catering de acuerdo al ANEXO 1 de este contrato, durante el montaje, ensayos, show y desmontaje.

Por lo menos con 24 horas de anticipación a la PRESENTACIÓN, **"El Contratante"** se obliga a proporcionar a **"El Representante",** los datos específicos de los coordinadores y responsables de seguridad del local donde la PRESENTACIÓN se va a llevar a cabo.

Dichos datos deberán ser por lo menos los siguientes:

A) Datos del jefe de seguridad en el lugar de trabajo
B) Descripción del dispositivo de seguridad "back stage"
C) Descripción del dispositivo de seguridad público

**"El Contratante"** se obliga a proporcionar al encargado del local donde se lleve a cabo la PRESENTACIÓN, una línea telefónica para el caso de emergencia.

CUARTA: ESCENARIO Y PRODUCCIÓN TÉCNICA

1. Se obliga a proporcionar y satisfacer las necesidades de escenario para el desarrollo y presentación de **"El Artista",** cuyas características del escenario se establecen en el rider de la Sala de Espectáculos de CECUT, establecido en ANEXO 1 Y ANEXO 2 el cual se encuentra debidamente firmado por las partes y forma parte integrante del presente contrato, en el entendido de que en caso de no ser satisfactorios los requisitos de escenario **"El Contratante"** desde este momento otorga su conformidad para que **"El Representante"** suspenda la presentación de **"El Artista"** sin responsabilidad alguna.

Asimismo **"El Contratante"** acepta que sobre, detrás y a los costados del escenario no podrá existir ningún logotipo o marca comercial que se ligue a la imagen del artista.

En caso de que el escenario sea compartido con otros Artistas o Grupos, se deberán coordinar tiempos y espacios con la persona asignada por **"El Representante",** para efectos incluso de lo dispuesto en la cláusula relativa a los patrocinios.

2. En caso de lugares al aire libre, se requiere forzosamente que tanto el escenario como las bocinas, consola de audio e iluminación y seguidores estén cubiertos en su totalidad con lonas resistentes al agua. Se instalará un GROUND SUPPORT. Cualquier factor o hecho climatológico no eximirá a **"El Contratante"** de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades de conformidad con este Contrato.

3. El escenario deberá estar terminado y a disposición de **"El Artista"** con suficiente tiempo para poder montar los equipos de audio, iluminación y escenografía. El tiempo mínimo para hacer la prueba de sonido es de dos horas a partir de que el equipo de audio y luces este

instalado (se requiere a su vez dos o tres horas para instalar el audio a partir de que llega) **"El Artista"** realiza una prueba de sonido, en la cual no se permitirá el acceso a personas ajenas al grupo.

4. **"El Contratante"** se compromete a satisfacer las necesidades técnicas acordadas previamente, considerando que ya se cuenta con Audio, Luces, Backline, Escenario, Plantas de Luz, Valla de Seguridad y Catering, de acuerdo al ANEXO 1 Y ANEXO 2. En caso de que no se cumplan estas necesidades **"El Artista"** queda en libertad de suspender el concierto sin responsabilidad alguna, sin que por esto quede **"El Contratante"** liberado de la liquidación total de este contrato.

5.Ambas partes convienen y están de acuerdo en que **"El Contratante",** proporcione bajo su costo los Equipos de Audio e Iluminación, Backline y Planta de luz de acuerdo al Rider establecido en ANEXO 1 Y ANEXO 2 de **"El Artista"**, de acuerdo al trato convenido previamente de proveer lo mencionado en la cláusula anterior.

QUINTA: PUBLICIDAD Y PATROCINIOS

1. Para la difusión del concierto **"El Contratante"** deberá realizar toda la publicidad necesaria en los diferentes medios de comunicación, a fin de cuidar la imagen de **"El Artista".** En ningún caso se autoriza asociar la publicidad del concierto o de **"El Artista"** con cualquier marca, producto, partido político, asociaciones, empresa o servicio, a menos que se convenga de antemano. En caso de incumplimiento de esta cláusula **"El Contratante"** indemnizará a **"El Artista"** con el 50% (cincuenta por ciento) del valor pactado en el servicio del presente contrato.
2. Todos los anuncios impresos, de prensa, mantas, volantes, etc. deberán ser previamente aprobados por **"El Representante".**
3. **"El Contratante"** no podrá programar sin el consentimiento de **"El Representante"** ningún tipo de acto social, conferencia de prensa, Televisión, etc., o compromiso de cualquier otra índole para **"El Artista",** asumiendo la responsabilidad total que se derive por esas acciones.
4. La publicidad del evento dará inicio por lo menos 3 semanas antes de la presentación.
5. **"El Contratante"** se obliga a no realizar, bajo ningún pretexto, transmisiones directas o diferidas del concierto en radio, televisión o cine, ni comercializar bajo ningún título el material fotográfico, fílmico o de audio que pudiera obtener, sin previa autorización por escrito de **"El Artista".**
6. **"El Contratante"** se obliga a prohibir al público asistente llevar y usar cámaras fotográficas y/o de vídeo, ni ningún tipo de grabadoras de audio.
7. **"El Contratante"** se compromete a destacar al artista con el 100% de crédito en toda la publicidad, no compartiendo crédito con compañía, empresa o artista, sin autorización expresa de **"El Artista".**
8. **"El Contratante"** no puede promocionar (por medio de: radio, televisión, prensa, volantes, carteles o pinta de bardas) el concierto utilizando el nombre de **"El Artista"** antes de la firma de ambas partes del presente contrato, dicha acción otorga a **"El Artista"** y/o **"El Representante"** el derecho de cancelar el concierto y obliga a **"El Contratante"** a pagar por el uso del nombre una cantidad igual a la tarifa para presentaciones de **"El Artista".**
9. DERECHOS RESERVADOS. El nombre comercial y la marca "FITO PÁEZ" (M.R.) o sus similares, no podrán ser utilizados en ningún tipo de producto o servicio, ni se usarán directa, indirecta o conjuntamente con otras marcas o nombres comerciales, sin el previo consentimiento por escrito de **"El Representante".**
10. **"El Contratante"** expresamente acepta y reconoce que **"El Representante"** tendrá el derecho exclusivo y único, más no la obligación de vender souvenirs, programas y todo tipo de mercancías directamente relacionadas con la marca y nombre comercial "FITO PÁEZ" o LA PRESENTACIÓN, incluyendo material discográfico relacionado o no con la

Sinaloa 251 int 3, Col Roma Norte, Del. Cuauhtémoc. México D.F.
Tel: (52) 55 55539648
willy@soldout.com.mxarturo@soldout.com.mx

PRESENTACIÓN. **"El Representante"** deberá pagar un derecho de piso de $500.00 M.N. a **"El contratante"** por la venta en sus instalaciones.

11. Si **"El Contratante"** obtuviera un patrocinador local y éste proporcionara apoyo publicitario exclusivamente, **"El Contratante"** se obliga a proporcionar la propuesta por escrito a **"El Representante"** para su posible aceptación. De igual forma **"El Contratante"**, deberá informar previamente a **"El Representante"** de los patrocinios que tenga o de los que sepa son parte del LOCAL a efecto de que, si existieran conflictos entre esos y los de **"El Representante"**, **"El Contratante"** realice las gestiones necesarias para ambos o los de **"El Representante"** se puedan exhibir durante la presentación o el evento. Así como el plan de medios y la evidencia de que no se pagará cantidad alguna. **"El Representante"** se reserva en todo momento el derecho a autorizar o no el patrocinio propuesto.
12. Este contrato es de prestación de servicios artístico, por lo tanto no autoriza el uso del nombre de **"El Artista"**, su imagen individual o en conjunto, el facsímil de su firma o la autorización del logotipo o la marca de **"El Artista"** para fines no relacionados con la presentación del espectáculo objeto de este contrato.
13. Las partes acuerdan que **"El Representante"** está en libertad de contratar el o los patrocinadores que así considere para asociarlos directa o indirectamente con **"El Artista"**. El número de patrocinadores que **"El Contratante"** desde ahora permitirá que en el evento **"El Representante"** haga el despliegue será (0), por lo que desde ahora autoriza, en caso de ser el propietario y/o responsable del LOCAL al uso de los mismos durante la presentación o a realizar a través del propietario del LOCAL todas las gestiones para obtener tal autorización, para que se realice el despliegue de la publicidad ya sea en el LOCAL y/o en el ESCENARIO, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas de este contrato. **"El Contratante"** permitirá el despliegue en el LOCAL y/o ESCENARIO durante el evento o presentación de **"El Artista"**, por lo que **"El Representante"** podrá colocar las mantas, pendones y cualquier tipo de publicidad, promoción o patrocinio obtenido, para lo cual **"El Contratante"** deberá obtener el o los permisos que así le sean requeridos por el propietario del LOCAL. De igual forma si así lo permiten las condiciones del inmueble podrán utilizarse otro tipo de medios publicitarios, como son, enumerando de forma enunciativa no limitativa, anuncios luminosos, botargas, inflables, edecanes, degustaciones, etc.

En caso de que **"El Representante"** obtenga Patrocinadores y **"El Contratante"** obtuviera también algún Patrocinador, este no podrá estar relacionado, ni competir directamente con los patrocinadores de **"El Representante"**.

SEXTA: CORTESÍAS

**"El Contratante"** se compromete a entregar a **"El Representante"** 10 cortesías para el concierto que se describe en el presente contrato.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y PERMISOS

1. **"El Contratante"** se obliga a tramitar bajo su nombre, riesgo y cargo todas las autorizaciones, derechos, licencias, multas y permisos que sean necesarios ante las autoridades correspondientes de la ciudad donde se realice el concierto, así como pagar por su cuenta todos los impuestos, derechos y demás contribuciones de carácter fiscal y administrativo que se generen por virtud del mismo.

2.**"El Contratante"** se obliga expresamente a garantizar ante las autoridades correspondientes todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al público o a terceros por la realización del concierto o por la cancelación del mismo por causas imputables a **"El Contratante"** desligándose así a **"El Artista"** de toda responsabilidad.

3. **"El Contratante"** asume toda responsabilidad de cubrir el importe de todo tipo de contribuciones, cotizaciones y cuotas que deban pagarse tanto a la Asociación Nacional de Actores, Autores y Compositores o cualquier otro sindicato en cualquier parte de la República Mexicana o extranjero que se originen a consecuencia del concierto.

OCTAVA: PAGO

Este pago se realizará bajo los siguientes términos:

1. "El Contratante" se obliga a pagar a "El Representante" por concepto de honorarios de los servicios de "El Artista" la cantidad de:

$ 35,900.00 más I.V.A. (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES MÁS I.V.A) siendo la cantidad final $41,644.00

Estos pagos se harán de la siguiente manera:

Un anticipo del 50% por la cantidad de $20,822.00 US Dlls. el día 22 de febrero de 2016.

Este pago se tomará como anticipo y reservación definitiva de los servicios solicitados para efectuar el espectáculo artístico, objeto del presente contrato. FIRMADO EL CONTRATO SE PODRÁ ANUNCIAR LA FECHA Y SALIR A LA VENTA.

El finiquito por $20,822.00 US Dlls. Se pagará el día lunes 7 de marzo de 2016.

Ambos pagos se realizarán con el tipo de cambio de dólar a peso según Banxico (Banco de México)

El pago se realizará mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta bancaria que se relaciona a continuación:

Beneficiario: ALROKO Comercializadora y Consultoria
Banco: Bancomer
Cuenta: 0174344960
Clabe: 012180001743449602

"El Contratante", se obliga a entregar a "El Representante", a la firma del presente contrato una copia de su Registro Federal de Contribuyentes y una copia de la identificación de su Representante Legal.

"El Representante", se obliga a entregar a "El Contratante", una factura que ampare cada uno de los pagos que conforme a lo anterior deba verificarse, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. En caso de suspensión parcial o total del concierto por causas imputables a "El Contratante" o en caso de incumplimiento de éste a cualquiera de sus obligaciones contraídas en este contrato, dará derecho a "El Artista" para reclamarle sin necesidad de juicio, el pago total de este contrato en el preciso momento de la cancelación.

2. En caso de que el concierto se cancelara por causas imputables a "El Artista" ya sea que no se presente por enfermedad, accidente o alguna otra causa de fuerza mayor, "El Artista" estará obligado única y exclusivamente a devolver el importe que por concepto de anticipo haya recibido, quedando libre de cualquier responsabilidad jurídica.

3. Ambas partes convienen expresamente que si el concierto se llegara a suspender por algún caso fortuito y/o fuerza mayor como incendio, sismos, inundaciones, accidentes en la transportación de "El Artista", secuestro del equipo del personal técnico,

cancelación de vuelos, carreteras cerradas o cualquier otra causa ajena a ambas partes y de acuerdo a la disponibilidad de cada una, se hará la realización del concierto en fechas posteriores. Para esto **"El Contratante"** pagará nuevamente transportación aérea, hospedaje, viáticos, renta de equipos de audio e iluminación, mudanza, etc.

4. **"El Contratante"** no podrá ceder a terceros ni revender la presentación de **"El Artista"** objeto de este contrato. Será motivo de cancelación y de acción penal el que se realice dicho acto y en caso de que así lo hiciere se obliga a pagar como pena convencional el cien por ciento del precio establecido en el presente contrato cantidad que deberá pagar a **"El Representante"** con 48 horas de anticipación al día del evento, por lo que en caso de no hacerlo autoriza a **"El Representante"** a rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para **"El Representante"** o **"El Artista"**, por lo que el precio convenido quedará en beneficio de **"El Representante".**

## DECIMA: RESTRICCIONES

1. Ambas partes convienen y están de acuerdo en las siguientes restricciones:

**"El Contratante"** queda obligado a que la presentación de **"El Artista",** no forme parte, ni se relacionen bajo ninguna circunstancia con cualquier tipo de campaña política y/o partido político.

**"El Contratante"** se compromete a informar por escrito a **"El Representante"** en el caso de tener algún grupo abridor en el concierto y **"El Representante"** se reserva el derecho de autorizarlo, debiendo darse dicha autorización por escrito. Así mismo, de ser aceptada la actuación del grupo abridor, ésta no deberá ser mayor a 30 minutos, debiendo utilizar el grupo abridor consolas y backline independientes, así como la restricción de iluminación.

Ambas partes convienen, en que está estrictamente prohibido ingresar todo tipo de cámaras de grabación de video o de cine en el interior del evento.

En virtud de lo anterior, **"El Contratante"** se obliga a no permitir ningún tipo de grabación o transmisión auditiva ó visual de ninguna parte del evento sin el previo consentimiento de **"El Representante"** el cual deberá ser por escrito, no siendo válido algún tipo de acuerdo verbal para este o para otro efecto del presente contrato. En caso contrario, **"El Representante"** deja a salvo sus derechos para ejercerlos en la vía legal que más convenga a sus intereses.

## DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA

1. **"El Contratante"** se obliga a liberar de cualquier responsabilidad jurídica o administrativa a **"El Artista"**, y **"El Representante",** que pudiera sufrir de cualquier daño o perjuicio sufrido en personas o bienes con motivo de la realización del evento, entendiéndose como tal desde la preparación hasta la conclusión del mismo.
2. **"El Contratante"** bajo protesta de decir verdad reconoce acepta y se obliga a que bajo ninguna circunstancia en ningún momento y por ningún motivo podrá retener bienes y/o personas para lo cual se encuentra debidamente advertido de las penas en que incurren las personas que priven ilegalmente de la libertad a las personas y/o retengan bienes sin derecho.
3. En caso de que **"El Contratante"** por así convenir a sus intereses decida cancelar el evento, desde este momento autoriza a **"El Representante"** a quedarse con el importe total del precio establecido o en caso que este no hubiera sido pagado en su totalidad, se obliga a pagar el saldo al momento de cancelar el evento, y en caso de no hacerlo se obliga a pagar un interés del 10% (diez por ciento) mensual por cada mes o fracción que incurra en mora.
4. En caso de que el evento sea cancelado por causas imputables a **"El Contratante"** citándose de manera enunciativa más no limitativa la falta de pago del precio en los términos antes citados, no proporcionar en la oportunidad los boletos de avión o el cambio de itinerario que le sea solicitado, el hospedaje o bien por no haber obtenido previamente los permisos o licencias gubernamentales o no cumplir con los requisitos

citados en este contrato para el inmueble en donde se realizará el evento o cualquier incumplimiento a lo dispuesto en el presente contrato, **"El Contratante"** se obliga a liquidar el importe de este contrato en la fecha acordada como pena convencional.

DECIMO SEGUNDA: INDEMNIZACIÓN

**"El Contratante"** se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo (y en su caso a reembolsar inmediatamente cualquier gasto) a **"El Representante"** y/o a **"El Artista"**, en caso de que por cualquier causa no imputable a **"El Representante"** o a **"El Artista"**, cualquier tercero (incluyendo autoridades), de manera enunciativa más no limitativa, los demande, denuncie o les reclame judicial o extrajudicialmente cualquier obligación o hecho.

DECIMO TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todo aquello no previsto en el presente contrato, así como para su interpretación y cumplimiento, ambas partes convienen en someterse voluntariamente a las leyes aplicables y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderle por virtud de su nacionalidad, domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.

Ambas partes perfectamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas anteriores, las ratifican en todas y cada una de sus partes por contener fiel y exacta expresión de sus voluntades, firmándolo al margen y al calce de conformidad en el presente contrato.

En la Ciudad de MÉXICO, D.F., a los 28 días del mes de enero de 2016.

**"El Contratante"**

**C.P. Alma Rodríguez García**

Representante legal

**"El Representante"**

**Willy Koenig Casaopriego**

Representante legal

**"El representante"**

**Marla Gámez Sánchez**

Sinaloa 251 int 3, Col Roma Norte, Del. Cuauhtémoc. México D.F.
Tel: (52) 55 55539648
willy@soldout.com.mxarturo@soldout.com.mx

# ANEXO 1

ESPECTÁCULOS: Fito Páez, solo piano

## HOSPEDAJE

Hotel Lucerna: www.hoteleslucerna.com/tijuana

1 SUITE PRESIDENCIAL

7 single

Incluye desayuno

No incluye room service

Lo extras serán cubiertos por cada miembro del STAFF

El check in en el hotel será realizado por Marla Gámez, una vez que CECUT reciba el room list

Marla Gámez entregará llaves y room list a compañía en aeropuerto

## RIDER DE LA SALA DE ESPECTÁCULOS

Rider con el que se cubrirá la presentación de Fito Páez, solo piano:

1) Piano Steinway D Grand Concierto Hamburgo o New York

## INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA SALA DE ESPECTÁCULOS

### SALA

Actualmente la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana, es uno de los escenarios más reconocidos del Noroeste de México, con una capacidad para 995 personas, acondicionada a la italiana. Ha sido sede de los eventos más importantes del país y del mundo. Cuenta con vestíbulo, cabinas de sonido, iluminación, así como 14 camerinos, un foso para la orquesta, una concha acústica de 3 secciones y área de desembarque.

De las 995 butacas existentes 845 se encuentran distribuidas en 19 filas de luneta y 150 en tres filas en balcón cuenta con cuatro accesos principales y cuatro salidas de emergencia dos en cada nivel.

## ESCENARIO

Escenario acondicionado a la italiana con dimensiones de hasta 18 metros de fondo, más cuatro metros al punto central del proscenio semicircular y hasta 9 metros de altura con la posibilidad de aforar hasta 12 metros.

La altura piso parilla es de 25 metros, se cuenta además con un telar con 30 varas contrapesadas y 30 varas manuales, telón francés de tipo guillotina en color guinda de 20 por 12 metros, y un bambalinón color guinda de 5 por 18 metros además de previstas del mismo color de 3 metros de ancho por 12 de alto.

El foro cuenta con un telón comodín tipo americano en color negro, 5 pares de piernas de 4 x 12 metros en color negro, 5 bambalinas de 4 x 18 metros color negro, cámara negro y un ciclorama en color azul cielo, así como con un telón blanco para proyección de 7 metros de altura por 12 metros de ancho.

El foso para orquesta es de 15 metros de largo por 3.30 de ancho en su parte mas ancha y tiene una capacidad para 35 músicos totalmente acondicionado.

## ILUMINACIÓN

La cabina de iluminación cuenta con una consola de luces EXPRESS 4896 ETC con monitor de plasma, sistema de dimmers STRAN LIGTHING con 3 racks de 48 módulos c/u de 2x1 de 2.4 kw, 1 rack de dimmers CENTURY de 24 módulos de 2x1 de 2.4 watts, 30 leecos STRAN de 26, 10 leecos STRAN de 19, 10 leecos STRAN de 36, 40 reflectores CENTURY diferentes grados, 14 reflectores ALTMAN diferentes grados, 40 par 64 con foco de 500 watts, 15 fresneles de 8" de 1000 watts, 12 cajas STRIP LIGHT de 6 x 500 watts c/u, 10 árboles laterales, 6 cajas ciclo light de 3 x 1000 watts c/u 10 cortadoras o banderas para frésenles, 5 varas eléctricas en foro y 3 puentes.

## SONIDO

Sistema en estéreo a tres vías más un central marca APOGEE. Consola digital Soundcraft SI Expression de 32 canales con todos los procesadores de audio integrados. Snake de 32 canales, monitores JBL (Sidefills) y QSC 15(4) QSC 12 (2)

Microfonía: 8 beta 57, 8 beta 58, 6 Shure 57, 6 Shure 58, 3 PZM, 1 Microflex, 1 Set de batería de 6 micrófonos Shure.

Cabina de sonido al fondo de luneta en primer nivel.

## CAMERINOS

En la parte inferior del escenario se encuentran 14 camerinos, 8 para 1 ó 2 personas y 6 para 10 a 15 personas con regaderas y lavabos y un área común de descanso, sin alfombra. (Enviamos fotografías)

## SALA DE ENSAYOS

Debajo del escenario se encuentra una Sala de Ensayos con capacidad para 60 personas.

## VESTÍBULO

El vestíbulo de la Sala se utiliza también como Sala de Exposiciones y cuenta con 2 murales permanentes de los maestros Álvaro Blancarte y Romero Ruíz.

## PERSONAL TÉCNICO

Actualmente la plantilla de personal técnico con que cuenta la Sala de Espectáculos es de 9 personas; un Jefe de foro, un Jefe de iluminación, y dos asistentes, un Jefe de tramoya y dos asistentes y un Jefe de sonido con un asistente.

**LA SALA DE ESPECTÁCULOS INCLUYE:**

- 10 edecanes
- Personal de seguridad
- Personal técnico en iluminación, audio y tramoya
- La comunicación entre técnicos es por medio de diademas
- La Sala de Espectáculos está provista de líneas telefónicas en escenario, cabinas de audio y de iluminación

**CATERING**

El siguiente listado de requerimiento de catering cubre solamente al ARTISTA Y SU STAFF y deberá estar disponible durante los días de producción del show. Todo el crew del CONTRATANTE y los crew de los servicios locales deben ser cubiertos con un listado aparte.
ALMUERZO PARA 8 PERSONAS (servido entre las 12:30 y las 15:00 Horas)
Un almuerzo en estilo buffet está OK (en lo posible opciones de comida sana, no comidas rápidas) 3 heladeras completas de bebidas no-alcohólicas (Coca light/Zero, Coca-Cola, 7Up) 40 botellas pequeñas de agua mineral, Café, Té

CENA PARA 8 PERSONAS (para consumir antes, durante ó después del show)
Una cena dividida en 3 platos consistentes en un mínimo de: una opción de entrada, un plato principal, y una selección de postres. Además una selección de ensaladas, arroz, fideos fríos y tomates, para acompañar los platos principales.
4 heladeras completas de bebidas no-alcohólicas (Coca light/Zero, Coca-Cola, 7Up)
Café, té
En el escenario (desde la prueba de sonido y hasta la finalización del show)
12 vasos de vidrio de trago largo
4 toallas negras de rostro (prelavados, chequear que no destiñan)
1 cajas de servilletas descartables
2 cestos de basura grandes
2 coolers preparados con hielo contiendo agua mineral sin gas, coca cola, coca cola light, gatore
24 botellas de Agua Mineral Natural Sin gas NO refrigerada
(chequear constamente las cantidades de las bebidas y proceder a su reposición de ser necesario)
El día del concierto (en Oficina de Producción/Camarin Crew, debidamente refrigerado)
Bandeja de quesos,fiambres, aceitunas, variedad de panes. Empanadas, pizzas, variedad de finger food.
Será bienvenido un plato de alguna comida típica ó regional.
12 botellas chicas de cerveza (Corona preferentemente, Miller o Heineken) frías.
18 latas de Coca Light (refrigeradas)
18 latas de gaseosas variadas
12 Gatorade variadas
1 jarra de jugo de naranja o frutas naturales exprimido
10 latas de bebida energizante.

18 botellas de agua mineral natural (no gasificada)
1 Whisky Jack Daniels
Hielo
Bandeja de quesos,fiambres, aceitunas, variedad de panes. Empanadas, pizzas, variedad de finger food.
Será bienvenido un plato de alguna comida típica ó regional.
12 botellas chicas de cerveza (Corona preferentemente, Miller o Heineken) frías.
18 latas de Coca Light (refrigeradas)
18 latas de gaseosas variadas
12 Gatorade variadas
1 jarra de jugo de naranja o frutas naturales exprimido
10 latas de bebida energizante.
18 botellas de agua mineral natural (no gasificada)
1 Whisky Jack Daniels

1 caja de servilletas descartables
Agua caliente para té
Variedad de té
Café
Leche
Azúcar
Miel
En el camerino de FITO PÁEZ (debidamente refrigerado)
Bandeja de quesos, fiambres, aceitunas, variedad de panes
Empanadas de carne y jamón y queso / variedad de finger food
Una bandeja chica de frutas o frutas fileteadas
Nueces, avellanas, almendras, castañas, chocolates, bombones
2 botellas de vino tinto de alta gama (Rutini, Alto las Hormigas, etc)
10 botellas chicas de cerveza (Corona preferentemente, Miller o Heineken) frías!.
10 latas de Coca Light (refrigeradas)
1 jarra de jugo de naranja o frutas naturales exprimido
24 botellas de agua mineral natural no gasificada (no refrigeradas, al clima)
Agua caliente para té
Variedad de té
Gengibre rallado natural y Limón cortado
Miel
Hielo
1 Juego de loza de té (4)
6 copas de cristal o vidrio
6 vasos de vidrio de trago largo
6 vasos de vidrio de cerveza
1 cajas de servilletas descartables

## TRANSPORTACIÓN LOCAL

- 1 Van modelo reciente para traslado de Fito Páez
- 1 Van modelo reciente para 6 pasajeros con 8 maletas

# ANEXO 2

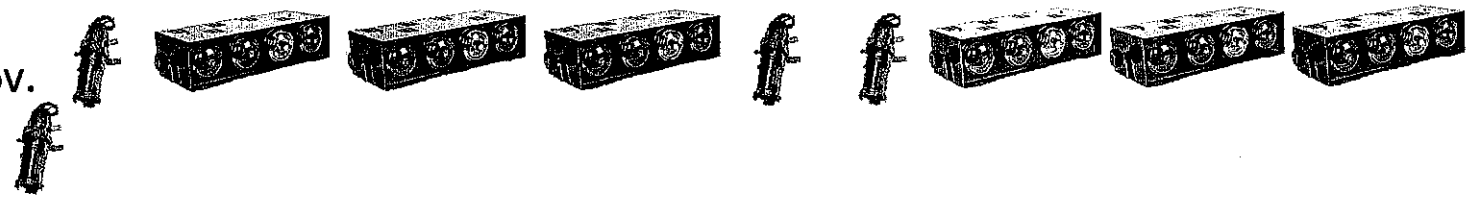
## SALA DE ESPECTÁCULOS

## (Iluminación)

## LUCES Y CIRCUITOS POR BARA

206 209-210-2011 213-210-211 216-217-218 214 215 220-217-218 223-224-225 223-224-225 226

6v.



205 197-198-199 197-198-199 203 200-201-202 200-201-202 204

5v.



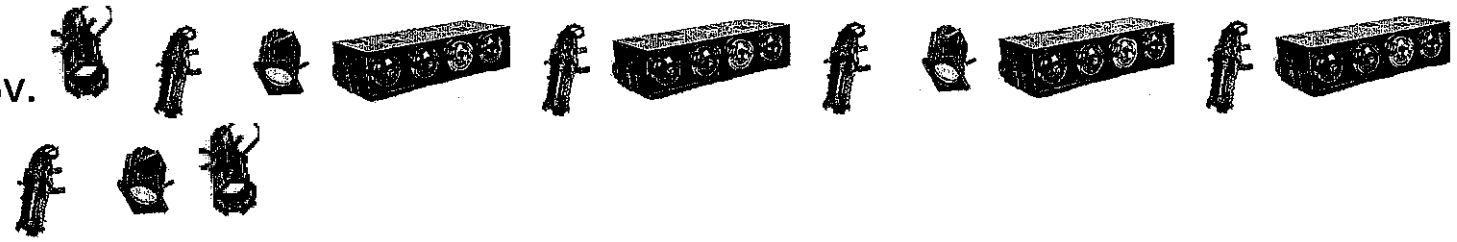
173 175 176 177 179 182 183 184 185 182 183 184 192

4v.



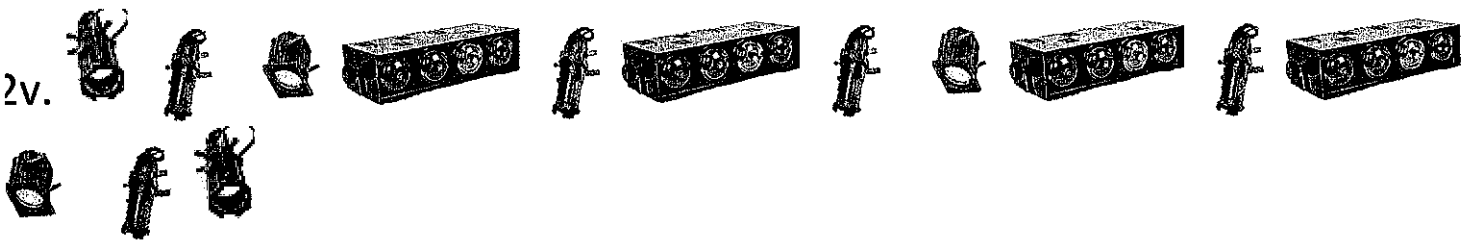
168 167 149 164-165-166 161 158-159-157 155 156 152-157-158 154 150-151-152 148 163 153

3v.



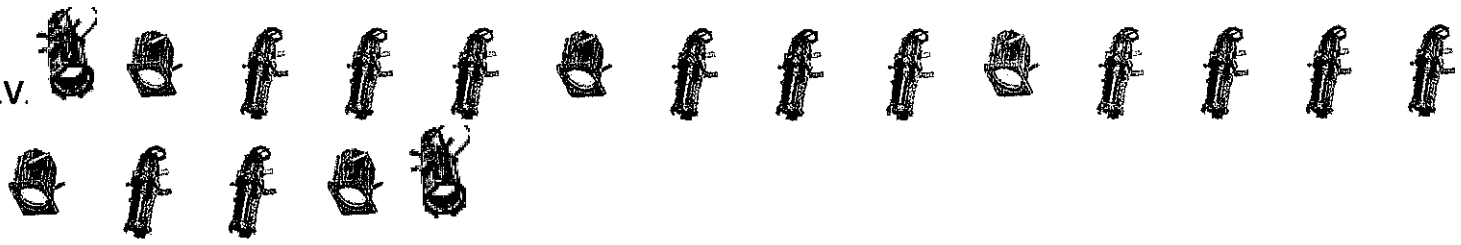
122 123 124 126-127-128 129 126-127-130 135 136 132-133-134 137 132-133-134 140 141 143

2v.



98 101 99 104 100 114 105 106 110 109 111 107 112 109 113 117 118 101 120

1v.



# LUCES Y CIRCUITOS DE PUENTE

## Frontal

PRIMERO

34 38 47 50



iris iris iris iris

SEGUNDO

35 37 39 40 41 52 45 46 48 49



36 36 iris 19 36 19 iris 19 iris 36

TERCERO

4 8 9 10 11 13 14 15 16 17 19 20 21 22 28



| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Iris | 25/50 | 25/50 | 25/50 | 36 | 36 | 25/50 | 25/50 | 25/50 | 36 | 36 | 25/50 | 25/50 | 25/50 | iris |

# LUCES Y CIRCUITOS DE BARALES

## LADOS DE SALA

### Primer baral

DERECHO

96



86



IZQUIERDO

73



84



### Segundo baral

70



64



65



59



63



64



# CIRCUITOS CON CANALES Y APARATO

| CANAL | CIRCUITO | APARATO |
|---|---|---|
| 1 | 120-98 | 25/50 |
| 2 | 118-99 | 26 |
| 3 | 117-104 | 26 |
| 4 | 113-100 | |
| 5 | 112-105 | |
| 6 | 107-106 | |
| 7 | 111-110 | |
| 8 | 122-143 | |
| 9 | 123-141 | |
| 10 | 129-137 | |
| 11 | 135 | |
| 12 | 168-153 | |
| 13 | 167-148 | |
| 14 | 161-154 | |
| 15 | 155 | |
| 16 | 173 | |
| 17 | 179 | |
| 18 | 185 | |
| 19 | 192 | |
| 20 | 205-204 | |
| 21 | 203 | |

| | |
|---|---|
| 22 | 206-226 |
| 23 | 214-215 |

# CIRCUITOS CON CANALES Y APARATO

| CANAL | CIRCUITO | APARATO |
|---|---|---|
| 24 | | |
| 25 | 231-259 | |
| 26 | 237-261 | |
| 27 | 242-266 | |
| 28 | 246-270 | |
| 29 | 251-278 | |
| 30 | 232-256 | |
| 31 | 238-262 | |
| 32 | 243-267 | |
| 33 | 245-271 | |
| 34 | 249-277 | |
| 35 | 233-257 | |
| 36 | 239-263 | |
| 37 | 244-268 | |
| 38 | 248-272 | |
| 39 | 254-274 | |
| 40 | 234-258 | |
| 41 | 240-264 | |
| 42 | 247-269 | |
| 43 | 250-273 | |
| 44 | 252 | |
| 45 | 235-279 | |

| | |
|---|---|
| 46 | 236-260 |
| 47 | 241-265 |

# CIRCUITOS CON CANALES Y APARATO

| CANAL | CIRCUITO | APARATO |
|---|---|---|
| 48 | 253-276 | |
| 49 | | |
| 50 | | |
| 51 | | |
| 52 | | |
| 53 | | |
| 54 | 12 | |
| 55 | | |
| 56 | | |
| 57 | | |
| 58 | 64-65 | |
| 59 | 63-69 | |
| 60 | 59-70 | |
| 61 | | |
| 62 | | |
| 63 | 63 | |
| 64 | | |
| 65 | 65 | |
| 66 | 66 | |
| 67 | 37 | |
| 68 | 40-52 | |

| | |
|---|---|
| 69 | 39 |
| 70 | 45 |

# CIRCUITOS CON CANALES Y APARATO

| CANAL | CIRCUITO | APARATO |
|---|---|---|
| 71 | 46 | |
| 72 | 48 | |
| 73 | 35-41-49 | |
| 74 | 1-2-26-27-29-30-42-43 | |
| 75 | 175-182 | |
| 76 | 176-183 | |
| 77 | 177-184 | |
| 78 | 149-156-163 | |
| 79 | 124-136-140 | |
| 80 | 101-109-114 | |
| 81 | 120-130-132 | |
| 82 | 126-133 | |
| 83 | 127-134 | |
| 84 | 150-157-164 | |
| 85 | 151-158-165 | |
| 86 | 152-159-166 | |
| 87 | 197-200 | |
| 88 | 198-201 | |
| 89 | 199-202 | |
| 90 | 8-14-20 | |
| 91 | 9-15-21 | |
| 92 | 10-16-22 | |

| | |
|---|---|
| 93 | 11-13-17-19 |
| 94 | 209-213-216-220-223 |
| 95 | 210-217-224 |
| 96 | 211-218-225 |